

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Benamejí**

Núm. 3.115/2023

Se hace público que en sesión de carácter extraordinaria, celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, el pasado día 6 de julio de 2023, y en relación con el punto que se consigna a continuación, fue adoptado acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente:

5. GEX 3378/2023: PROPUESTA ALCALDÍA PAGO A CONCEJALES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS E INDEMNIZACIONES POR RAZONES DEL SERVICIO.

(...//...)

PRIMERO. Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial percibirán, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, con el límite máximo establecido conforme al artículo 75 bis.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, las asistencias que se indican continuación:

-Pleno de la Corporación: 175,00 € por sesión.

-Junta de Gobierno Local: 175,00 € por sesión.

-Comisiones Informativas Permanentes: 50,00 € por sesión.

SEGUNDO. Todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva, tendrán derecho a recibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos, y previa justificación documental, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas.

A tal efecto se establece:

*Clasificación Personal: A los efectos previstos en el RD 462/2002, se establecen las siguientes equivalencias por Grupos:

-Grupo I: Alcaldía.

-Grupo II: Concejales.

TERCERO. Proceder a la íntegra publicación de los precedentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y a su fijación en el Tablón de Anuncios Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento en Benamejí, a fecha de la firma electrónica.

Benamejí, 10 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldé, Carmen Lara Estepa.